

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.518

Martes 3 de Diciembre de 2019

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1690407

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes / Secretaría Regional Ministerial VIII Región del Biobío

INCORPORA VÍAS PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA EN LA CIUDAD DE HUALQUI

(Resolución)

Núm. 538 exenta.- Concepción, 30 de octubre de 2019.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el artículo 3° de la ley N° 18.696; la resolución N° 36/91, complementada por la resolución N° 10/92, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y demás normativa que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, a través de carta recibida con fecha 5 de julio de 2019, la empresa Sociedad de Transportes e Inversiones Vía del Sol S.A., solicitó modificación del servicio 100 Troncal del Transporte Público Mayor Urbano, agregando nuevas calles a su recorrido en la comuna de Hualqui, con el fin de mejorar la cobertura de servicios en sectores habitacionales.

2. Que dichas calles no se encuentran autorizadas en el sentido que señala el artículo 11°, del decreto supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece el Reglamento de los Servicios Nacionales de Transporte Público, que dispone: "Los trazados de los servicios de locomoción colectiva deberán considerar sólo vías autorizadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones."

3. Que, se tuvo a la vista pronunciamiento de la Dirección de Tránsito de la I. Municipalidad de Hualqui, adjunto de la solicitud de la empresa, así como de la Prefectura de Carabineros de Concepción pedido mediante oficio N° 2043, de 18 de julio de 2019, de esta Secretaría Regional Ministerial. Y mediante ordinario N° 981, de 20 de agosto de 2019, la Prefectura de Carabineros Concepción N° 18 remite informe técnico de factibilidad N° 52-F-2019, respecto del recorrido propuesto.

4. Que esta Secretaría Regional ha considerado conveniente, conforme a los antecedentes, autorizar para el transporte público las vías que a continuación se individualizan.

Resuelvo:

Incorpórese en la comuna de Hualqui, las siguientes vías por las cuales podrán circular los vehículos que prestan servicios de locomoción colectiva urbana:

HUALQUI
1. Santa María, en toda su extensión.
2. Leftraro, en toda su extensión.
3. Los Peumos, en toda su extensión.
4. Los Arrayanes, en toda su extensión.
5. Los Litres, en toda su extensión.
6. Los Radales, en toda su extensión.

7. Las Torcazas, en toda su extensión.
8. Los Tordos, en toda su extensión.
9. Las Taguas, en toda su extensión.
10. Los Queltehues, en toda su extensión.
11. El Ocaso, en toda su extensión.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Jaime Aravena Selman, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Biobío.

